



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

TOZTOZ S. A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los dieciséis días del mes de
2 Agosto de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**,
3 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **ORLI**
4 **JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio
5 en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, de
6 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los
7 comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
8 personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
9 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera
10 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
11 **“SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una**
12 **por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las**
13 **cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurrén a la
14 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
15 Anónima que se denomina: **TOZTOZ S.A.**; los señores: **ORLI JEFERSSON GARCIA**
16 **SANCHEZ** y **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, Todos por sus propios derechos,
17 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :** La
18 Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
19 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
20 Estatutos Sociales que se insertan a continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
21 **ANÓNIMA DENOMINADA TOZTOZ S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**
22 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
23 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: **TOZTOZ S.A.**, la

1 misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse: Importación,
3 Exportación, Distribución, Comercialización, Compra y Venta de toda clases de Productos
4 Cárnicos tales como: Res, Cerdo, Chivo, Borrego, todas clases de Embutidos, Carnes procesada,
5 Fileteada y faenada para el Consumo humano; 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia
6 o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,
7 contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial y
8 extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación,
9 producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras,
10 ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para maquinas de
11 vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
12 derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,
13 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, tuberías para el
14 agua potable, equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de
15 telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea
16 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,
17 productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras,
18 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
19 materia prima conexas, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos
20 para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
21 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades
22 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos
23 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
24 porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y
25 maquila y calzados en general y las materias primas que la componen, artículos de vidrio y
26 cristal y aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de
27 ebanistería en sus más tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y
28 acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y

1 mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de
2 ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,
3 artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama
4 de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas
5 en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales,
6 toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y
7 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos
8 , envasados o a granel, productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos
9 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las
10 ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización,
11 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación
12 general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría
13 en el diseño de proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión
14 interna; 6) Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,
15 enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,
16 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,
17 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas
18 electrónicos y recreativas, así como la de sus componentes, suministros, repuestos, piezas y
19 partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria
20 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
21 componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,
22 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y
23 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria
24 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
25 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
26 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro cemento,
27 repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
28 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos

1 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
2 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,
3 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,
4 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)
5 mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para
6 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxígeno, cascos, escaleras, tanques de
7 oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores,11) Prestación de servicios portuarios y
8 aduaneros; 12) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos,
9 equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y
10 afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 13) A la
11 ~~representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,~~
12 ~~nacionales, internacionales;~~ 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
13 e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
14 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
15 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) A la
16 Importación, compra, venta, distribución y comercialización de línea blanca sean estos:
17 refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio y video;
18 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
19 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
20 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
21 exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo
22 courier; Admitir, receptar, reenviar y entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia
23 o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier medio;
24 Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia,
25 paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de terceros, la
26 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el destinatario,
27 Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina,
28 material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, suministros

1 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus actividades,
2 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
3 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de información,
4 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
5 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento
7 y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
8 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 22) Asesorar, organizar o
9 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar
10 o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
11 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
12 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
13 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
14 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
15 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
16 que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del
17 mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y
18 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones
19 de productos de exportación e importación en general , con el propósito de establecer su calidad,
20 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
21 productos alimenticios en general al granel y envasados , bobina de papel; 28) Fomentará y
22 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
23 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,
24 organización de reuniones, degustación, promoción de productos en general centros comerciales,
25 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y
26 administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y
27 toda clase de local donde se expenda productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y
28 centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la

1 asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y explotación de toda clase de
2 radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y
3 talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
4 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance
5 ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo
6 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
7 suministros de alimentos; 33) Servicios de recolección de basura como su procesamiento; 34)
8 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicios para el
9 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
10 comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras;
11 ~~37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de yacimientos, arenas de ríos, como su~~
12 ~~dragado, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus~~
13 ~~productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la~~
14 ~~comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y~~
15 ~~minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y~~
16 ~~estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,~~
17 ~~montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y~~
18 ~~equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de~~
19 ~~toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución,~~
20 ~~compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de~~
21 ~~computación sus accesorios y procesamiento de datos, servicios de programación,~~
22 ~~estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,~~
23 ~~etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site,~~
24 ~~servicios de Internet, de proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación,~~
25 ~~exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición,~~
26 ~~y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores~~
27 ~~generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de~~
28 ~~centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación.~~

1 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
2 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,
3 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión
4 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
5 fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,
6 desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así
7 como también vender e instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones
8 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al
9 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en
10 asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre
11 puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
12 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
13 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier
14 (venta de minutos entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no
15 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
16 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
17 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
18 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil
19 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
20 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
21 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
22 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
23 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
24 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
25 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
26 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
27 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
28 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la

1 administración y manejo de tráfico telefónico, brindar servicio de televisión por cable o pagada,
2 cableado para TV cable, tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se dedicará a la organización de
3 reservas de casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su
4 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
5 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
6 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
7 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
8 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
9 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
10 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
11 ~~**CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-**~~ El capital
12 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
16 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
17 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
18 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
19 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
20 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
21 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
22 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
23 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
24 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
25 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
26 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
27 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
28 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La

1 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
2 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
3 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
4 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
5 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de
6 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
7 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
8 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
9 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
10 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
11 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
12 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
13 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
14 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
15 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
16 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
17 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
18 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
19 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
20 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
21 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
22 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
23 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en
24 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
25 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado, de no
26 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
27 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
28 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los

1 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
2 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
3 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
4 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
5 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
6 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
7 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
8 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
9 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
11 ~~los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-~~ **ARTICULO**
12 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
13 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
14 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
15 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
17 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
18 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser
19 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
20 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
21 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
22 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
23 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
24 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
25 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
26 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
27 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
28 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella

Guayaquil, 16 de Agosto del 2010

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominara **TOZTOZ S.A.** un valor de **USD200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

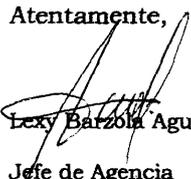
NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ	\$100.00
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA	\$100.00

TOTAL	\$200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su tramite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el deposito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

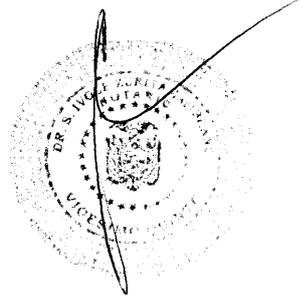
Atentamente,



Lexy Barzola Aguirre

Jefe de Agencia

Agencia Unicentro



1 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
2 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
3 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
4 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
5 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
6 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
7 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
8 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
9 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
10 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
11 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
12 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
13 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
14 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
15 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
16 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
17 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
18 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
19 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
20 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
21 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
22 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
24 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
25 actos y contratos, suscribir contratos bancarios sin mas limitaciones que las señaladas en estos
26 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
27 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
28 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo

1 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
2 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
3 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
4 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
5 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
6 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
7 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
8 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados
9 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
11 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
12 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
13 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
14 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido
15 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
16 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
17 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
18 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
19 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
20 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
21 pagado de la siguiente manera el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ,** ha suscrito
22 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
23 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **JUAN**
24 **ENRIQUE ELAO PORTILLA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
25 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
26 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
27 Capital otorgado por el **BANCO DE GUAYAQUIL.-** Los accionistas pagarán el setenta y
28 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos

1 años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.- CUARTA:
2 Queda expresamente autorizado el Abogado **CARLOS JORGE GARZON HILL**, para
3 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de
4 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
5 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
6 **DE GUAYAQUIL**.- f) Ilegible.- Abogado **CARLOS JORGE GARZON HILL**.- Registro
7 once mil ochenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
8 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
9 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de
10 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
11 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

12 
13
14 **ORLI JEFFERSON GARCIA SANCHEZ**
15 **C. C. 131007047-7 C. V. 135-0065**

16 
17
18 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**
19 **C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229**



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Se otorgó esta escritura pública en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 19 de agosto del año 2017, a las 19:40 horas, en presencia de los señores otorgantes y testigos, quienes se hallaban en el momento de la suscripción de la presente escritura pública, y habiendo leído por mí en alta voz el contenido de la misma, los otorgantes se afirman en el contenido de la misma, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TOZTOZ S.A., OTORGADA EL 16 DE AGOSTO DEL 2010, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.10.0005684, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2010, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TOZTOZ S.A., GUAYAQUIL, 25 DE AGOSTO DE 2010.



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Dr. S. Ivo Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 42.033
FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.10.0005684**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el **24 de agosto del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **TOZTOZ S.A.**, de fojas **89.551 a 89.567**, Registro Mercantil número **16.232**.

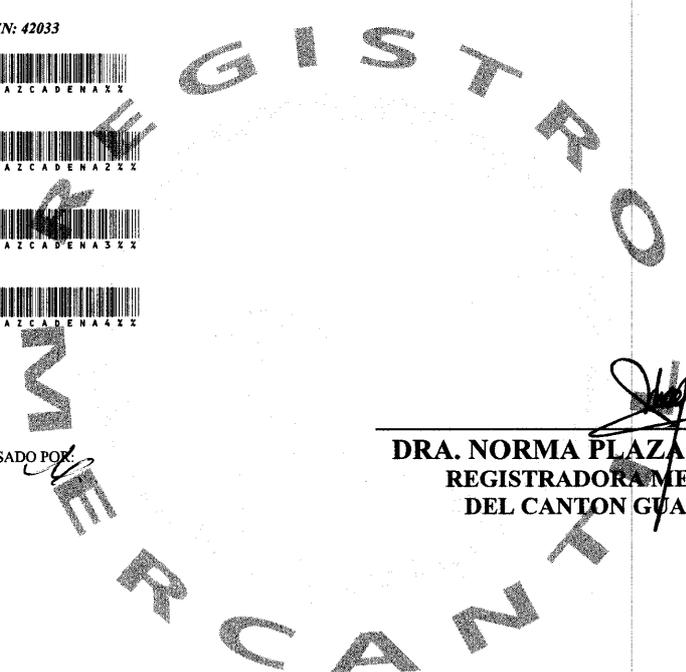
ORDEN: 42033



S

REVISADO POR:


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0020722

Guayaquil, - 8 SEP 2010

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TOZTOZ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL